



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N.º **211** -2019-GRA/GR-GG-GRDS

Ayacucho, **06 SEP 2019**

VISTO:

Visto el expediente administrativo organizado por Guillermo Pacotaípe Dueñas, sobre rectificación del primer prenombre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 205-2019-GRA/GR-GG-GRDS de fecha 14 de agosto de 2019, se resuelve declarar infundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por el administrado don Guillermo PACOTAYPE DUEÑAS, contra la Resolución Directoral Sectorial N° 01263-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 23 de mayo de 2019, consecuentemente firme y subsistente la recurrida en todo sus extremos;

Que, con escrito de registro N° 1782054/1448934, de fecha 21 de agosto de 2019, el administrado Guillermo Pacotaípe Dueñas, ha solicitado la rectificación del primer prenombre en la Resolución Gerencial Regional N° 205-2019-GRA/GR-GG-GRDS, en el cual figura en la parte resolutive como: "GUILLERMO PACOTAYPE DUEÑAS", debiendo ser lo correcto "GUILLERMO PACOTAÍPE DUEÑAS";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212°, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20129-JUS establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y en observancia del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 205-2019-GRA/GR-GG-GRDS de fecha 14 de agosto de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:



DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso administrativo de apelación interpuesto por el administrado don Guillermo PACOTAYPE DUEÑAS, contra la Resolución Directoral Sectorial N° 01263-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 23 de mayo de 2019, consecuentemente firme y subsistente la recurrida en todo sus extremos.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso administrativo de apelación interpuesto por el administrado don Guillermo PACOTAPE DUEÑAS, contra la Resolución Directoral Sectorial N° 01263-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 23 de mayo de 2019, consecuentemente firme y subsistente la recurrida en todo sus extremos

ARTICULO 2°.- DEJAR subsistente en todo los demás extremos

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

